

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE***"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"***RESOLUCION GERENCIAL N° 011-2018-GGM-MPC**

Cañete, 22 de Febrero de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 330-2018-SLCPYM-MPC de fecha de recepción 22 de Febrero de 2018 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Aprobación del Expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 03-2018-MPC/CS, primera convocatoria, para la contratación del suministro de bien **"ADQUISICIÓN DE ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL PARA LOS SUB PROGRAMAS DE COMEDORES POPULARES, HOGARES, ALBERGUES, ADULTOS EN RIESGO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

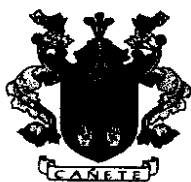
Que, de conformidad con el literal d) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, según la Ley y su Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 20.1) del Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 21.1) del Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Informe N° 069-2018-GDSYH-MPC de fecha 01 de Febrero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano remite las especificaciones técnicas para la adquisición de 10.473 latas de entero de caballa en aceite vegetal, alimento que beneficiará a los Sub Programas Comedores Populares, Hogares Albergues, Adultos en riesgo del Programa

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 011-2018-GGM-MPC

de Complementación Alimentaria – PCA , a cargo de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios, el cual se encuentra habilitado presupuestalmente en el MEMORANDUM N° 0284-2018-GPPI-MPC emitido por la Gerencia de Presupuesto e Informática, por el monto de S/ 70,169.10 soles;

Que, mediante Informe N° 330-2017-SLCPYM-MPC de fecha de recepción 22 de Febrero de 2018 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Aprobación del Expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 03-2018-MPC/CS – primera convocatoria- para la contratación del suministro de bienes **"ADQUISICIÓN DE ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL PARA LOS SUB PROGRAMAS DE COMEDORES POPULARES, HOGARES, ALBERGUES, ADULTOS EN RIESGO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE"**, por el valor referencial de **S/ 70,169.10 (Setenta mil ciento sesenta y nueve con 10/100) soles** bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y; contando además con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2018-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA- para la **"ADQUISICIÓN DE ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL PARA LOS SUB PROGRAMAS DE COMEDORES POPULARES, HOGARES, ALBERGUES, ADULTOS EN RIESGO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE"** por el valor referencial de **S/ 70,169.10 (Setenta mil ciento sesenta y nueve con 10/100) soles** bajo el sistema de contratación a precios unitarios y por los demás fundamentos de la presente resolución

ARTICULO 2°.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


2018 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
SAMIRO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA
GERENTE MUNICIPAL